

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA " IMPORTADORA DE BICICLETAS
Y REPUESTOS C. LTDA.(IMBIREP) ".-

CUANTIA: \$500.000,00



THELMO TORRES C.
Notario 9o.
cho.: P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

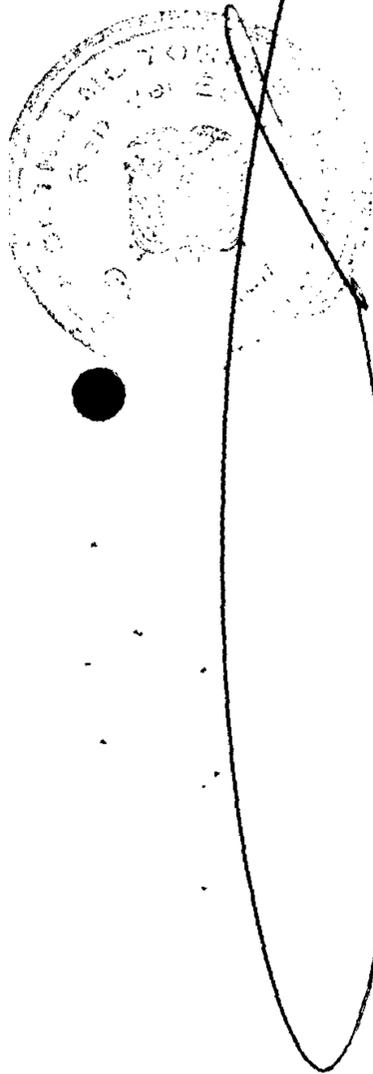
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor CARLOS MONCAYO ABARCA, casado, Ejecutivo, a nombre y en representación en su calidad de Gerente de la Compañía IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA.(IMBIREP), debidamente autorizado; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos de compañía de responsabilidad limitada, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta y documentos que son del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C.LTDA.(IMBIREP) de conformidad con las cláusulas que siguen: PRIMERA :-
COMPARECIENTE:- Comparece el señor CARLOS MONCAYO ABARCA en su calidad de Gerente de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA.(IMBIREP), y por los derechos que de ella representa, para formular las siguientes declaraciones. SEGUNDA :- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública

autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle el veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro Mercantil el día doce de mayo del mismo año se constituyó la compañía denominada IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS. C.A. (IMBIREP), Posteriormente, mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle, el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el día trece de los mismos mes y año, la indicada compañía se transformó de la especie de compañía anónima en una de responsabilidad limitada con la denominación de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS COMPAÑIA LIMITADA (IMBIREP C. LTDA.), Asi mismo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de este cantón, Doctor Franklin Verduga Vélez, el día veintidos de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, la citada compañía cambia su denominación por la de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA. IMBIREP. De conformidad con la resolución número ochenta y cinco - dos - cuatro - diez cuatrocientos diecisiete de diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco publicada en el diario El Telégrafo de esta ciudad el día veintinueve de julio del mismo año se reconoció el estado jurídico de disuelta de pleno derecho a IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA. IMBIREP. La Junta General Extraordinaria

de socios de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA.



THELMO TORRES C.
Notario 9o.
C/cho.: P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador



1 IMBIREP en su sesión de nueve de Agosto de mil novecien-

2 tos ochenta y cinco, por unanimidad, resolvió reactivar

3 dicha compañía de acuerdo con la Ley, así como señalar

4 nuevo plazo de duración de veinte años a partir del quin-

5 ce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Por es-

6 critura pública celebrada ante el Notario Público de Gua-

7 yaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo el día veintiseis de

8 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco se reactivó la

9 compañía IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA.

10

11 IMBIREP, se señaló un nuevo plazo de su duración y se

12 reformó el Artículo Tercero de los estatutos sociales.

13 Esta escritura pública de reactivación, prórroga de plazo

14 y reforma de estatutos sociales de IMPORTADORA DE BICICLE-

15 TAS Y REPUESTOS C. LTDA. IMBIREP está inscrita en el Re-

16 gistro Mercantil de Guayaquil con fecha diecisiete de sep-

17 tiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- B) La Junta

18 General Extraordinaria de socios de IMPORTADORA DE BICI-

19 CLETAS Y REPUESTOS C. LTDA. INBIREP reunida el quince

20 de agosto de mil novecientos ochenta y seis acordó aumen-

21 tar el ca-pital social de la compañía a la suma de SETE-

22 CIENTOS MIL SUCRES mediante la suscripción de quinientas

23 participaciones de UN MIL SUCRES cada una de ellas, así

24 como reformar el artículo cuarto de la cláusula quinta

25 y el artículo vigésimo de los estatutos sociales. Además,

26 acordó aceptar el pago del aumento de capital en dinero

27 efectivo por parte de los socios de la compañía en la

28 forma que se determina más adelante en esta escritura pú-

blica. T E R C E R A: DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-

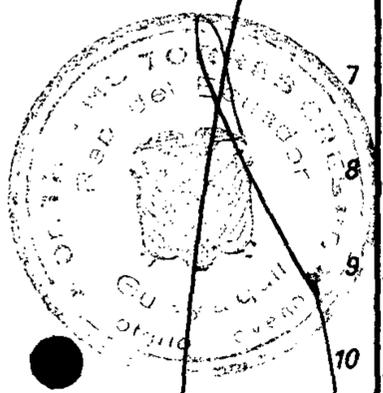
1 Con estos antecedentes, el compareciente en su calidad
2 de Gerente de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C.
3 LTDA., IMBIREP, por los derechos que de ella representa,
4 conforme lo establece con el nombramiento que acompaña, de-
5 clara mediante este instrumento público: Que se aumenta
6 el capital social de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUES-
7 TOS C. LTDA. IMBIREP en la suma de quinientos mil sucres
8 mediante la suscripción de quinientas participaciones de
9 un mil sucres cada una de ellas, contenidas en los certi-
10 ficados de aportación que la compañía entregará a cada uno
11 de los socios, de tal manera que la compañía girará en
12 el futuro con un capital de setecientos mil sucres.-

14 C U A R T A : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS PARTICIPA-
15 CIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Declara, además,

16 que el capital social que se aumenta, o sea la cantidad
17 de QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de
18 quinientas participaciones de un mil sucres cada una
19 de ellas ha sido íntegramente suscrito y pagado en la
20 siguiente forma: Carlos Moncayo Abarca ha suscrito tres-
21 cientas participaciones de un mil sucres cada una de
22 ellas, o sea la suma de trescientos mil sucres. Este so-
23 cio es de nacionalidad ecuatoriana. El socio Carlos Mon-
24 cayo Romero ha suscrito y pagado sesenta y siete parti-
25 cipaciones de un mil sucres cada una de ellas, es decir
26 la suma de sesenta y siete mil sucres. Este socio es igual-
27 mente de nacionalidad ecuatoriana. La socia Gladys Mon-
28 cayo Romero de Quezada ha suscrito y pagado sesenta y



HELMO TORRES C.
Notario 9o.
cho.: P. Carbo 632
Phono 518035
Quayaquil - Ecuador



1 siete participaciones de un mil sucres cada una de ellas,
 2 o sea la suma de sesenta y siete mil sucres. Este socio
 3 también es de nacionalidad ecuatoriana. La socia Patri-
 4 cia Elizabeth Moncayo de Balda de nacionalidad ecua-
 5 toriana, ha suscrito y pagado sesenta y seis participacio-
 6 nes de un mil sucres cada una de ellas, o sea la suma de
 7 sesenta y seis mil sucres. Por lo tanto, el aumento del
 8 capital social de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS
 9 C. LTDA. INBIREP se hace por parte de los socios antes
 10 mencionados en dinero efectivo por resolución de la Junta
 11 General Extraordinaria de Socios de la compañía de quince
 12 de agosto de mil novecientos ochenta y seis, socios que
 13 han renunciado expresamente a sus derechos de preferencia
 14 en proporción a sus participaciones sociales en el capital
 15 de la compañía. Q U I N T A: REFORMA DE ESTATUTOS:- De
 16 conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraor-
 17 dinaria de Socios del día quince de agosto de mil nove-
 18 cientos ochenta y seis se reforman los siguientes artícu-
 19 los de los estatutos sociales: El Artículo Cuarto de la
 20 cláusula quinta dirá en el futuro: "CLAUSULA QUINTA :-
 21 ARTICULO CUARTO... El capital social de la compañía es de
 22 SETECIENTOS MIL SUCRES que se ha dividido en setecientas
 23 participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada
 24 una de ellas, iguales e indivisibles y está integrado
 25 por los socios en la siguiente forma: cuatrocientas parti-
 26 cipaciones de un mil sucres cada una de ellas, suscritas
 27 y pagadas por el socio Carlos Moncayo Abarca; cien par-
 28 ticipaciones de un mil sucres cada una de ellas suscritas

y pagadas por el socio Carlos Moncayo Romero; cien participaciones de un mil sucres cada una de ellas suscritas y pagadas por la socia Gladys Moncayo de Quezada y cien participaciones de un mil sucres cada una de ellas suscritas y pagadas por la socia Patricia Elizabeth Moncayo de Balda.- El artículo vigésimo de los estatutos sociales dirá en el futuro lo siguiente: ARTICULO VIGESIMO :- El Gerente será responsable de su gestión ante la compañía y ejercerá el cargo por cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus principales funciones, las siguientes: A) Ejercer la representación legal de la compañía e intervenir a nombre de la misma en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales; B) Administrar los negocios de la compañía; C) Abrir cuentas bancarias y girar sobre las mismas; D) Firmar pedimentos de importación y efectuar toda clase de gestiones ante el Banco Central y Aduanas; E) Organizar los negocios de la compañía designando empleados y fijarles las remuneraciones; F) Firmar la correspondencia y los balances; G) Delegar en otro socio todas o algunas de sus obligaciones; H) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; I) Ejercer las demás atribuciones que la Ley de Compañías confiere a los Administradores o Gerentes.-Se acompañan como documentos habilitantes de esta escritura pública el nombramiento de Gerente del compareciente y la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C. LTDA. IMBIREP de quince de

agosto de mil novecientos ochenta y seis.- Sírvase usted,

señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.

Firmado) Byron López Castillo.- Abogado.- Registro número quinientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta .-=-=

N O M B R A M I E N T O.- IMPORTADORA DE BICICLETAS Y RE-

PUES-TOS C. LTDA. IMBIREP.- Guayaquil, Octubre veinte de

mil novecientos ochenta y dos.- Señor Don CARLOS MONCAYO

ABARCA. Ciudad. De mis consideraciones: Tengo a bien comuni-

carle que la Junta General Extraordinaria de socios de

IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUES-TOS C. LTDA. IMBIREP ,

en su sesión celebrada el día veinte de Octubre de mil no-

vecientos ochenta y dos tuvo a bien reelegirlo como GERENTE

de esta Compañía que se transformó mediante escritura pú-

blica celebrada ante el Notario Público Dr. Emiliano Calle

el día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco

y se inscribió en el Registro Mercantil de esta ciudad

el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y cin-

co. Esta designación recaída en su persona es por el perio-

do de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo vigésimo de los Estatutos Sociales debiendo ejer-

cer la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

Al llevar a su conocimiento este particular, le deseo éxito

en la gestión que se le confía.- De Ud., muy atentamente.

f) Gladys Moncayo R. Arq. Gladys Moncayo Romero. SECRETA-

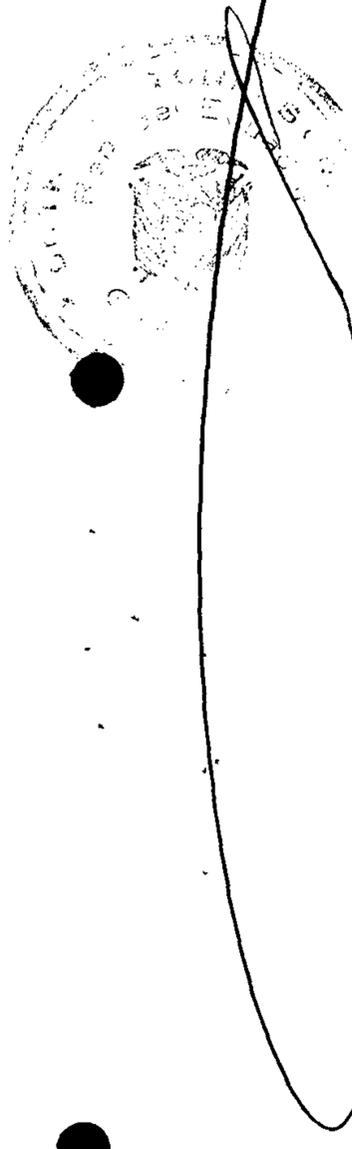
RIA AD-HOC.- ACEPTO EL CARGO. f) Carlos Moncayo. Carlos

Moncayo Abarca.- CERTIFICO: Que este Nombramiento fue ins-

crito hoy, de fojas treinta y siete mil setecientos trein-



HELMO TORRES C.
Notario 9o.
cho.: P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador



ta y seis a treinta y siete mil setecientos treinta y

siete, número ocho mil doscientos cuarenta del Registro

Mercantil y anotado bajo el número veinte mil quinientos

setenta y cinco del Repertorio.- Guayaquil, primero de No-

viembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador

Mercantil.- f) Héctor M. Alcivar A. Ab. Héctor Miguel Al-

civar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Hay un sello.- IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C.

LTDA. (IMBIREP).- En Guayaquil, a los quince días de

agosto de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas,

en el local social ubicado en la calle Sucre número cua-

trocientos quince entre Chile y Chimborazo, se reúne la

Junta General Extraordinaria de Socios de Importadora de

Bicicletas y Repuestos C. Ltda. IMBIREP, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley

de Compañías vigente, en concordancia con el artículo

diecisiete de los estatutos sociales, ya que se encuen-

tran presentes en esta Junta General Extraordinaria de

socios, el socio Carlos Moncayo Abarca, representando cien

participaciones de un mil sucres cada una de ellas de su

propiedad, el socio Carlos Moncayo Romero, representando

treinta y tres participaciones de su propiedad de un mil

sucres cada una de ellas, la socia Gladys Moncayo Romero

de Quezada que representa treinta y tres participaciones

de su propiedad de un mil sucres cada una de ellas y la

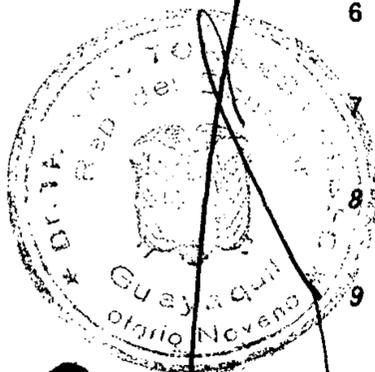
socia Patricia Elizabeth Moncayo Romero de Balda que

representa treinta y cuatro participaciones de su propiedad

de un mil sucres cada una de ellas. En vista de estar pre-



HELMO TORRES C.
Notario 9o.
ho.: P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador



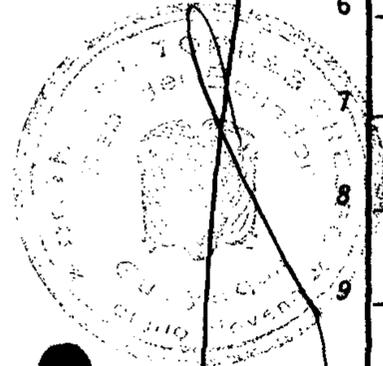
1 sentes los socios que representan la totalidad del capi-
2 tal social suscrito y pagado que es de doscientos mil su-
3 cres, ellos resuelven por unanimidad constituirse en
4 Junta General Extraordinaria de socios para conocer lo
5 siguiente: Primero.- Conocer y resolver sobre el aumento
6 de capital social de la compañía; suscripción y forma de
7 pago; Segundo.- Resolver sobre la reforma al Artículo Cuar-
8 to de la cláusula quinta del estatuto social de la compañía;
9 Tercero.- Resolver sobre la reforma al Artículo vigésimo
10 de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Preside la se-
11 sión el Gerente, Carlos Moncayo Abarca y se designa por
12 unanimidad como Secretario- Ad-hoc a la socia Gladys
13 Moncayo Romero de Quezada, El Gerente, de inmediato, pone
14 a consideración de los asistentes los puntos que son objeto
15 de esta reunión, expresando desde ya que como socio de la
16 compañía está de acuerdo con el aumento del capital social
17 de la misma a la suma de setecientos mil sucres, motivo
18 por el que igualmente manifiesta que está dispuesto a
19 suscribir y a pagar las participaciones correspondientes
20 para dicho aumento. En el mismo sentido se pronuncia la
21 socia Patricia Elizabeth Moncayo Romero de Balda quien
22 igualmente dice estar de acuerdo con el aumento del capi-
23 tal social de la compañía hasta la suma de setecientos
24 mil sucres y que para ese objeto ella está también en
25 condiciones de suscribir las participaciones necesarias
26 para el aumento. De la misma manera se pronuncian los so-
27 cios Carlos Alberto Moncayo Romero y Gladys Moncayo Rome-
28 ro de Quezada.- A continuación hace uso de la palabra el

Gerente Carlos Moncayo Abarca para expresar lo siguiente:

1 El capital social suscrito y pagado en la actualidad es
2 de doscientos mil sucres, motivo por el que se debe aumen-
3 tar quinientos mil sucres más para que la compañía tenga
4 un capital suscrito y pagado de setecientos mil sucres. Que
5 vista esta situación, expresa en el seno de esta Junta Ge-
6 neral Extraordinaria de socios de la compañía que él está
7 dispuesto a suscribir y a pagar en dinero efectivo la suma
8 de trescientos mil sucres equivalentes a trescientas par-
9 ticipaciones de un mil sucres cada una de ellas. La Junta
10 General Extraordinaria de socios agradece al socio Car-
11 los Moncayo Abarca por su decisión, la misma que la Junta
12 la acepta. Hace uso de la palabra de inmediato el socio
13 CARLOS ALBERTO MONCAYO ROMERO para manifestar que igual-
14 mente él está dispuesto a suscribir y a pagar sesenta y
15 siete participaciones de un mil sucres cada una de ellas
16 en dinero efectivo, para el aumento del capital social de
17 la compañía. La Junta General Extraordinaria de socios
18 agradece y acepta el ofrecimiento del socio Moncayo Rome-
19 ro. Toma la palabra la socia Gladys Moncayo Romero de
20 Quezada y dice que también está dispuesta a suscribir y
21 pagar sesenta y siete participaciones de un mil sucres
22 cada una de ellas, en dinero efectivo, para el aumento del
23 capital social de la compañía. La Junta General Extraordi-
24 naria de socios agradece y acepta el ofrecimiento de
25 la socia Gladys Moncayo de Quezada. Finalmente, hace
26 uso de la palabra la socia Patricia Elizabeth Moncayo Ro-
27 mero de Balda que igualmente manifiesta su decisión de
28



ELMO TORRES C.
Notario 9o.
C.A. P. Carbo 632
Teléfono 518035
Cuenca - Ecuador



1 suscribir y pagar sesenta y seis participaciones de un
2 mil sucres cada una de ellas, en dinero efectivo, para el
3 aumento del capital social de la compañía.- La Junta Ge-
4 neral Extraordinaria de socios agradece y acepta lo
5 ofrecido por esta socia. El Socio Carlos Alberto Monca-
6 yo Romero expresa que de acuerdo con el Artículo ciento
7 doce y con el Artículo ciento dieciseis literales e) y f)
8 de la Ley de Compañías vigente se debe dejar expresa cons-
9 tancia en la presente acta, para que luego surta los efec-
10 tos legales correspondientes, que los socios hacen el
11 aumento del capital en la forma que se ha propuesto en esta
12 sesión, renunciando a sus derechos de preferencia en pro-
13 porción a sus participaciones sociales en el capital so-
14 cial.- Esta moción es apoyada por la socia Patricia Eliza-
15 beth Moncayo de Balda y la Junta General Extraordinaria
16 de socios así lo aprueba por unanimidad de votos.- Lue-
17 go de algunas deliberaciones más, la Junta General Ex-
18 traordinaria de socios de IMPORTADORA DE BICICLETAS Y
19 REPUESTOS C. LTDA. (IMBIREP), adoptó las siguientes
20 resoluciones: RESOLUCION UNO: Por unanimidad de votos
21 del capital suscrito y pagado concurrente a esta reunión,
22 se resuelve aumentar el capital social de la compañía a
23 la cantidad de setecientos mil sucres mediante la sus-
24 cripción de quinientas participaciones de un mil sucres
25 cada una de ellas, por lo que en el futuro la compañía
26 girará con un capital suscrito y pagado de setecientos
27 mil sucres.- RESOLUCION DOS: Por unanimidad de votos del
28 capital pagado concurrente a esta Junta General Extraor-

dinaria de socios resuelve que el pago del aumento del ca-

1 pital social se haga en dinero efectivo en la siguiente

2 forma: El socio Carlos Moncayo Abarca que suscribe y

3 paga, en dinero efectivo, trescientas participaciones de

4 un mil sucres cada una de ellas, lo que da un total de

5 trescientos mil sucres; el socio Carlos Alberto Moncayo

6 Romero, quien suscribe y paga sesenta y siete participa-

7 ciones de un mil sucres cada una de ellas, en dinero efec-

8 tivo, lo que da un total de sesenta y siete mil sucres; la

9 socia Patricia Elizabeth Moncayo Romero de Balda, que

10 suscribe y paga sesenta y seis participaciones de un mil

11 sucres cada una de ellas, en dinero efectivo, lo que da

12 un total de sesenta y seis mil sucres; la socia Gladys

13 Moncayo Romero de Quezada, quien suscribe y paga, en

14 dinero efectivo, sesenta y siete participaciones de un

15 mil sucres cada una de ellas, lo que da un total de sesen-

16 ta y siete mil sucres. RESOLUCION TRES:- Por unanimidad

17 del capital pagado concurrente a la reunión, la Junta

18 General Extraordinaria de socios resuelve reformar el

19 Artículo Cuarto de la cláusula quinta de los estatutos

20 sociales de la compañía para que en el futuro diga: CLAU-

21 SULA QUINTA.- ARTICULO CUARTO: El capital social de la

22 compañía es de setecientos mil sucres que se ha dividido

23 en setecientas participaciones de valor nominal de un

24 mil sucres cada una de ellas, iguales e indivisibles y

25 está integrado por los socios en la siguiente forma :

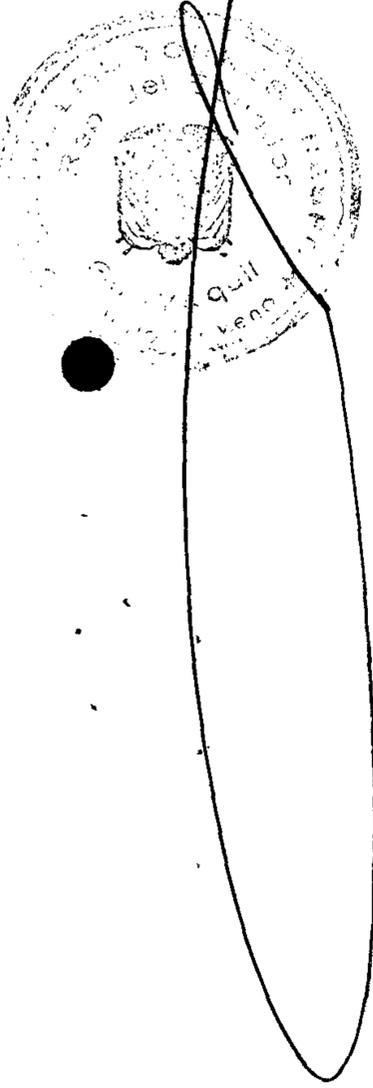
26 Cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una

27 de ellas suscritas y pagadas por el socio Carlos Moncayo

28



HELMO TORRES C.
Notario 9o.
Caja: P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador



1 Abarca; cien participaciones de un mil sucres cada una de
 2 ellas suscritas y pagadas por el socio Carlos Alberto
 3 Moncayo Romero; cien participaciones de un mil sucres
 4 cada una de ellas suscritas y pagadas por la socia Gladys
 5 Moncayo Romero de Quezada y cien participaciones de un
 6 mil sucres cada una de ellas suscritas y pagadas por la
 7 socia Patricia Elizabeth Moncayo Romero de Balda. RE-
 8 SOLUCION CUATRO.- El socio Carlos Moncayo Romero dice
 9 que es necesario que el Estatuto Social de la Compañía es-
 10 té en todo conforme con las disposiciones legales vigen-
 11 tes. Que por este motivo mociona porque se reforme el
 12 Artículo vigésimo de dichos Estatutos en el sentido de
 13 que el Gerente dure en el ejercicio de sus funciones cin-
 14 co años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, como
 15 lo ordena el Artículo trece de la Ley de Compañías vi-
 16 gente.- La socia Patricia Moncayo de Balda acoge esta
 17 moción y la Junta General Extraordinaria de socios resuel-
 18 ve por unanimidad reformar el Artículo Vigésimo de los
 19 Estatutos sociales de la compañía para que en el futuro
 20 diga: ARTICULO VIGESIMO:- El Gerente será responsable
 21 de su gestión ante la compañía y ejercerá el cargo por
 22 cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo
 23 sus principales funciones las siguientes: a) Ejercer
 24 la representación legal de la compañía e intervenir a nom-
 25 bre de la misma en todos los asuntos judiciales y ex-
 26 trajudiciales; B) Administrar los negocios de la compañía;
 27 c) Abrir cuentas bancarias y girar sobre las mismas; d)
 28 Firmar pedimentos de importación y efectuar toda clase

de gestiones ante el Banco Central y la Aduana; e) Orga-

1 nizar los negocios de la compañía designando empleados

2 y fijarles las remuneraciones; f) Firmar la correspon-

3 dencia y los balances; g) Delegar en otro socio todas o

4 algunas de sus atribuciones; h) Cumplir y hacer cumplir

5 las resoluciones de la Junta General de socios; e i)Ejer-

6 cer las demás atribuciones que la Ley de Compañías con-

7 fiere a los Administradores o Gerentes.- RESOLUCION CINCO -

8 Por unanimidad del capital social pagado concurrente a

9 la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios

10 se resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para

11 que perfeccione todas y cada una de las resoluciones

12 adoptadas en esta Junta General. En estas circunstancias,

13 y no habiendo otro asunto de que más tratar, el Gerente

14 declara concluidas las deliberaciones y concede un

15 momento de receso para la redacción de la presente acta.

16 Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los so-

17 cios enunciados en su inicio, se da lectura a la presen-

18 te acta la misma que luego de haber sido leída en su to-

19 talidad, es aprobada en forma unánime y sin observacio-

20 nes. Para constancia de lo cual la suscriben todos los

21 asistentes en unidad de acto.- f) Carlos Moncayo Abarca.

22 Gerente.- Carlos Alberto Moncayo Romero; Patricia Eliza-

23 beth Moncayo Romero de Balda, Gladys Moncayo Romero de

24 Quezada.- Secretaria Ad-hoc.- CERTIFICO: Que el Acta que

25 antecede es fiel copia de su original que consta en el

26 libro de Actas de Juntas Generales de socios de Impor-

27 tadora de Bicicletas y Repuestos C. Ltda. IMBIREP, al

28



HELMO TORRES C.
Notario 9o.
C.A. P. Carbo 632
Phono 518035
Guayaquil - Ecuador

que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Agosto quince

de mil novecientos ochenta y seis.- f) Gladys Moncayo de
Quezada. Arq. Gladys Moncayo Romero de Quezada. Secretaria

Ad-hoc.- SON COPIAS.- El otorgante ratifica y aprueba en
todas sus partes el contenido íntegro del presente instru-
mento, dejándolo elevado a escritura pública para que

surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura
queda establecida en la suma de quinientos mil sucres ,

hallándose exonerada del pago de los impuestos respectivos

de conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos

treinta i tres del veintidos de Agosto de mil novecientos

setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número

ochocientos setenta i ocho del veintinueve de Agosto de

mil novecientos setenta i cinco. Leída esta escritura de

principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otor-

gante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmi-

go. Doy fe.- Enmendado: Emiliano-Asi-quince-suma- CLAUSULA-

QUINTA-ARTICULO-CUARTO-Patricia-funciones-Se-acompañan-de-

IMPORTADORA-celebrada-dispuesto-Gladys-ROMERO-esta-socia-

C.C.No.0903172393

C.C.T.No.40790

Carlos Moncayo Abarca

C.V.No.166-054/ Ximena

R.U.C.No.0990012512001

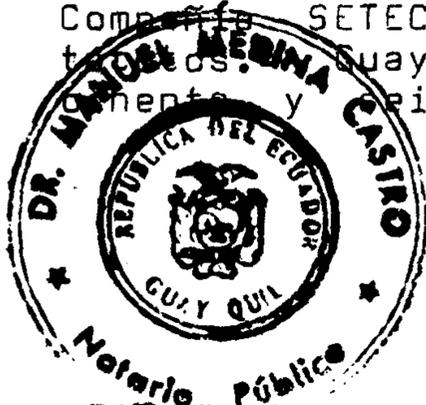
Se

otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este T E R C E R
TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de
su otorgamiento.-



DE
EL
NOTARIO

Se tomó nota de la Resolución de la Superintendencia de Compañías Número ochenta y seis - dos - dos - uno - cero nueve ocho siete dos, del veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual se aprueba la escritura precedente, que contiene el aumento de capital de la Compañía Importadora de Bicicletas y Repuestos Compañía Limitada IMBIREP, por quinientos mil sucres, totalizando el capital de la Compañía SETECIENTOS MIL SUCRES, y la reforma de estatutos. Guayaquil, diciembre cinco de mil novecientos ochenta y seis.- EL NOTARIO.-



Manuel Medina Castro
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de la Compañías de Guayaquil, Encargado, en su Resolución. 86-2-2-1-09872, expedida el día veintiseis del mes próximo pasado, se tomó nota de su APROBACION y Notificación al margen de la escritura matriz a que se refiere la presente copia.-

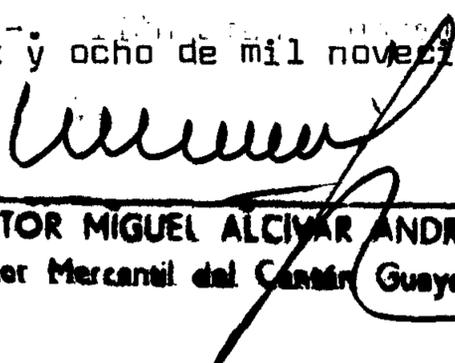
Guayaquil, Diciembre 8 de 1.986



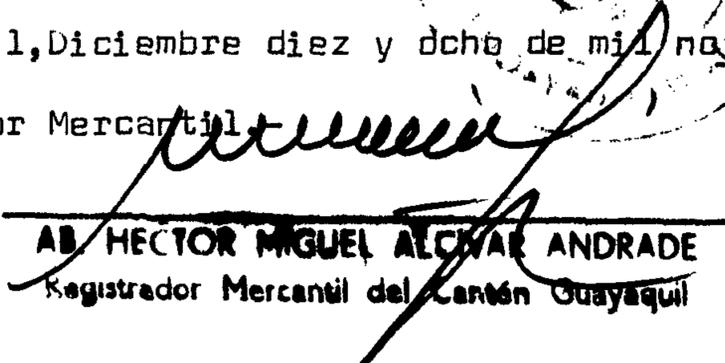
Wilfredo Torres
DR. WILFREDO TORRES
NOTARIO SEXTO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-2-1-09872, dictada el 26 de Noviembre de 1.986, por

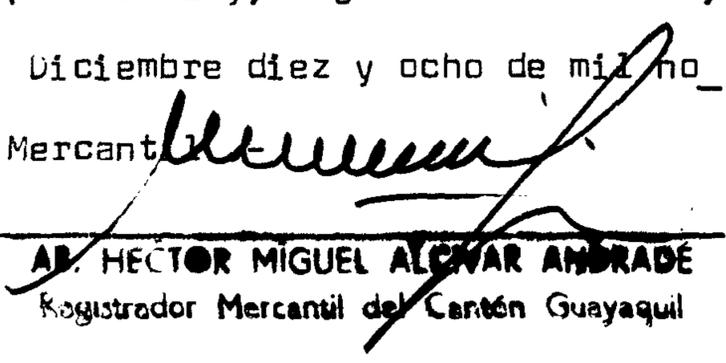
el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " IMPORTADORA DE BICICLETAS Y REPUESTOS C.LTDA. IMBIREP., de fojas 46.532 a 46.549; Número 10.565 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.041 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

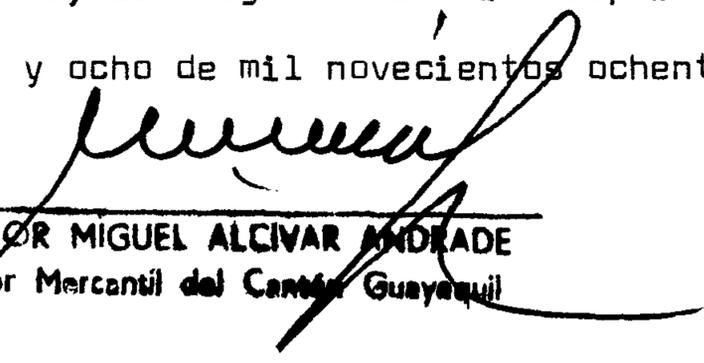
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1047, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas - 1.540 del Registro Mercantil de 1.960; 1.862 del mismo Registro de 1.965; 8.764; 8.775 de dicho Registro de 1.980; 29.036 y 35.509 del expresado Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-

0700 00

do por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
1.975.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta
y seis.-El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil